



Expte.: 189/2024

Área: Secretaría-Intervención

FEMD

DECRETO DE ALCALDÍA

D. Isidro Monzó Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salinas (Alicante);

Considerando el error aritmético producido en el Decreto número 2023-0320 de fecha 10 de marzo de 2024, relativo a la indicación del presupuesto base de licitación del expediente 189/2024 instruido para la tramitación de la contratación del suministro e instalación de la iluminación ornamental extraordinaria durante las fiestas de moros y cristianos 2024.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Es por ello que, mediante el presente Decreto, se procede a corregir el error aritmético producido en el Decreto número 2023-0320 de fecha 10 de marzo de 2024, que queda redactado del siguiente tenor literal:

<< D. Isidro Monzó Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salinas (Alicante);

Considerando que se está tramitando expediente número 189/2024 para la contratación del suministro e instalación de la iluminación ornamental extraordinaria durante las fiestas de moros y cristianos 2024.

Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según el cual: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante”*.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación.

Considerando lo previsto en los artículos 298 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 338.22610, por importe de 22.895,46 euros, que supone el valor estimado del contrato a tramitar.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.





Expte.: 189/2024

Área: Secretaría-Intervención

FEMD

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en el artículo 21.2.o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. - Avocar para este supuesto concreto la competencia para efectuar la aprobación del expediente de contratación de suministro e instalación de la iluminación ornamental extraordinaria durante las fiestas de moros y cristianos 2024, con el fin de agilizar la tramitación del expediente de contratación.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto por importe de 22.895,46 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22610 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Salinas para el ejercicio 2024 en vigor.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato mixto de suministro e instalación de la iluminación ornamental extraordinaria durante las fiestas de moros y cristianos 2024.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Estado, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes. >>

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Isidro Monzó Pérez en la fecha que consta al margen en la firma electrónica. Ante mí, el Secretario-Interventor Don Francisco Eduardo Martínez Delgado. Doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

